

de la Almazara, de donde esta Concedense con el  
cuerdo de su Señoría, segun lo literal de la Resolución del  
Releado de su señoría Real, de 17 de Mayo, y para evitar  
de juicio que procega, y se lea aguarlan verdaderamen  
te de la dilaçion, pade con suya, contar en el día con el  
consentimiento de dicho Señor Duque sin perjuicio de  
que se observe en lo sucesivo, con todo rigor, y forma  
Udal, lo prevenido en la citada Resolucion. Encu  
nto de mi fereç y Inteligencia esta Ciudad acuerda: Quado en su  
futura y ocha de Intelig, y que sin la menor demora se puzeda  
al Cuñal, hazer la copia testimoniada de dicha Resolucion  
de contenido en el dho. Real, la qual, luego que se otenga, se haga pre  
sente a su Ayuntamiento, para en su virtud dar las  
Providencias, con arreglo a ella, que se otengan  
convenientes, convalidando esta Ciudad, como de de  
luego coniede por su parte al Duque, y Compa  
nia Mayor de Segura la licencia que le  
fue pedida, en su Memorial, para el desquite,  
y levantam de la Almazara de Escambrera; lo  
de ello se le haga saber a dicho Ayuntamiento

On  
de  
del mes de  
no de mi fereç y  
futura y ocha de  
al Cuñal, hazer la  
de contenido en el  
de Acuedo, a  
maior Garcia  
Lineas de Dna. Ato  
Exador del Duque  
y Compañia  
de Segura, en  
su Señoría, de  
que quedara  
Enterrado, y  
de ello se fereç

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante  
el Sr. D. Juan de Madrid, y Nicolas de  
Madrid su Secretario, de q. damos fe =

Yo con

*[Signature]* Nicolas de Madrid  
*[Signature]*

Yo doy fe que en día de la fecha de juntaron en

